

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 11 de enero de 2023, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible en la Orden de 7 de junio de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de mínimos, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas.

Mediante Orden de 7 de junio de 2022 se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de mínimos, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas.

El importe del crédito máximo disponible para esta convocatoria es el que se especifica a continuación:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Ayudas destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y a la flota marisquera de Cádiz y Málaga, afectada por cierre de caladero por biotoxinas desde el 15 de octubre de 2021 al 5 de marzo de 2022.	954.900 euros	1300010000.G/71P/47300/0001.

En el punto 2 de la citada Orden de convocatoria se recoge que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento del Procedimiento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Una vez publicada la orden de convocatoria se ha comprobado que existe saldo suficiente para poder aumentar el crédito disponible para la partida presupuestaria, en la cuantía que se señala:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
1300010000.G/71P/47300/0001	1.000.000,00 euros

Por todo lo expuesto, de conformidad con la normativa citada así como la de general aplicación,

R E S U E L V O

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
1300010000.G/71P/47300/0001	1.000.000,00 euros

Asimismo, dar publicidad a la cuantía máxima que se especifica, con cargo a los crédito presupuestarios que asimismo se indican:

Líneas de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
		2022
Ayudas destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y a la flota marisquera de Cádiz y Málaga, afectada por cierre de caladero por biotoxinas desde el 15 de octubre de 2021 al 5 de marzo de 2022.	1300010000.G/71P/47300/0001	1.954.900,00
	TOTAL	1.954.900,00

Sevilla, 11 de enero de 2023

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural